



VISTOS Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO , ubicado en [REDACTED] , REGION DEL MAULE con ingreso en prestación N°1407028139 de fecha 08/04/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por [REDACTED] , con domicilio en [REDACTED] , representada por Don(a) [REDACTED] , , ambos domiciliados(as) para estos efectos en [REDACTED] , REGION DEL MAULE

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta autoridad sanitaria en el acta de inspección N° 1407028139/1

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en [REDACTED] , REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO INFUSIONES DE TE O CAFE

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (11.25 MT CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de SERVICIOS PERIODISTICOS, PUBLICITARIOS, CORRESPONDENCIA, Y FUENTE DE SODA AL PASO ante la Ilustre Municipalidad de [REDACTED]

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR ORDEN DEL SEREMI  
DE SALUD REGION DEL MAULE SEGUN RESOLUCIÓN  
Nro 115/13



PATRICIO FUENTES MORAGA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL MAULE